

RESOLUCION, de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza la creación de Registros Auxiliares.

El traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, mediante el Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, y, por su parte, el Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 2/2001, de 6 de julio, de asignación de dichas funciones a la Consejería de Trabajo, precisa establecer la normalización de los mecanismos y medios existentes en los centros que han sido objeto de traspaso, adecuándolos a esta Consejería. La titularidad de dichas unidades hace necesario establecer en los mismos unidades de Registro de documentos con el carácter de Auxiliares del General de la Consejería de Trabajo.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me son conferidas por el artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

HE RESUELTO:

Autorizar la creación de los siguientes Registros Auxiliares de documentos:

Centro de Empleo de ALBURQUERQUE.

Ubicado en Aurelio Cabrera, 24 - C.P.: 06510.

Centro de Empleo de ALMENDRALEJO

Ubicado en Pl. Extremadura, 1 - C.P.: 06200.

Centro de Empleo de AZUAGA

Ubicado en C/ Industria. 23 - C.P.: 06920

Centro de Empleo de BADAJOZ - I

Ubicado en Avda. Juan Carlos I, 9 - C.P.: 06071

Centro de Empleo de BADAJOZ - II

Ubicado en C/ Gorrión, 6 - C.P.: 06071

Centro de Empleo de BADAJOZ - III

Ubicado en C/ Ramón y Cajal, s/n - C.P.: 06071

Centro de Empleo de BARCARROTA

Ubicado en C/ Aguadulce, s/n - C.P.: 06160

Centro de Empleo de CABEZA DEL BUEY

Ubicado en Pl. de la Fuente, 1 - C.P.: 06600

Centro de Empleo de CACERES

Ubicado en C/ Badalona, 8-10 - C.P.: 10071

Centro de Empleo de CAMPANARIO

Ubicado en C/ Virgen de Guadalupe, 3 - C.P.: 06460

Centro de Empleo de CORIA

Ubicado en Travesía Instituto. s/n - C.P.: 10800

Centro de Empleo de CASAR DE PALOMERO

Ubicado en C/ Variante, 16 - C.P.: 10640

Centro de Empleo de CASTUERA

Ubicado en C/ Ramón y Cajal, 2 - C.P.: 06420

Centro de Empleo de DON BENITO

Ubicado en C/ Manchita. s/n - C.P.: 06400

Centro de Empleo de FREGENAL DE LA SIERRA

Ubicado en C/ Vasco Díaz Tanco, 12 -C.P.: 06340

Centro de Empleo de FUENTE DE CANTOS

Ubicado en C/ Carmelitas, s/n - C.P.: 06240

Centro de Empleo de GUAREÑA

Ubicado en C/ Santa María, 6 - C.P.: 06470

Centro de Empleo de HERVAS

Ubicado en C/ Gabriel y Galán, 1- C.P.: 10700

Centro de Empleo de HERRERA DEL DUQUE

Ubicado en Pl. Constitución, 8 - C.P.: 06670

Centro de Empleo de HOYOS

Ubicado en C/ Mayor, 31- C.P.: 10850

Centro de Empleo de JARAIZ DE LA VERA

Ubicado en C/ Pablo Picasso, s/n - C.P.: 10400

Centro de Empleo de JEREZ DE LOS CABALLEROS

Ubicado en Avda. Portugal, s/n - C.P.: 06380

Centro de Empleo de LLERENA

Ubicado en Pl. Donantes de Sangre, s/n - C.P.: 06900

Centro de Empleo de MERIDA - I

Ubicado en C/ Cristóbal Colón. 5 - C.P.: 06800

Centro de Empleo de MERIDA - II

Ubicado en C/ Juan Fco. Baviano Giner. s/n - C.P.: 06800

Centro de Empleo de MIAJADAS.

Ubicado en Ctra. Cáceres, s/n - C.P.: 10100

Centro de Empleo de MONTIJO

Ubicado en Avda. de la Estación, s/n - C.P.: 06480

Centro de Empleo de NAVALMORAL DE LA MATA

Ubicado en Avda. Magisterio, s/n - C.P.: 10300

Centro de Empleo de OLIVENZA
Ubicado en Barrio Santa Engracia, 2 -C.P.: 06100

Centro de Empleo de ORELLANA LA VIEJA
Ubicado en C/ Buenavista, 7 - C.P.: 06740

Centro de Empleo de PLASENCIA
Ubicado en C/ Trujillo, 19 - C.P.: 10600

Centro de Empleo de TRUJILLO
Ubicado en C/ Emilio Martínez, s/n- C.P.: 10200

Centro de Empleo de VALENCIA DE ALCANTARA
Ubicado en C/ Buenavista. s/n - C.P.: 10500

Centro de Empleo de VILLAFRANCA DE LOS BARROS
Ubicado en C/ Cuba, s/n - C.P.: 06220

Centro de Empleo de VILLANUEVA DE LA SERENA

Ubicado en C/ Concepción, 4 - C.P.: 06700

Centro de Empleo de ZAFRA
Ubicado en C/ Vejer de la Frontera, s/n -C.P.: 06300

Unidad Provincial de BADAJOZ
Ubicado en Avda. Colón, 6 - C.P.: 06071

Unidad Provincial de CACERES
Ubicado en Avda. de la Hispanidad, 3 - C.P.: 10071

Centro de Formación Ocupacional de DON BENITO
Ubicado en Avda. Vegas Altas, s/n

Mérida, 27 de septiembre de 2001.

La Secretaria General Técnica,
MARIA ISABEL REYERO DE ASTEINZA

V. A n u n c i o s

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2001,
por el que se cita para el levantamiento de
actas previas a los afectados por la
ocupación de los terrenos de la línea AT a
46 KV. Sierra de Fuentes-Casar, 1.ª fase.
Expte.:AT-6725.*

Por tener concedida declaración de utilidad pública el proyecto de Eléctricas Pitarch, S.A. denominado línea AT. A 46 KV. Sierra de Fuentes-Casar, 1.ª fase, para mejora de servicio en la zona registrado con el núm. AT-6725 por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 16-11-2000, publicada en el D.O.E. N.º 143 de 09-12-2000 y, de conformidad con el Art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e, implicando la Urgente Ocupación a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, de conformidad con lo establecido en el Art. 31.6 del Reglamento de la Ley 10/66 de 18 de marzo y Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran relacionados, el día y hora que se expresan al final de este Edicto, para que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento del término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servi-